# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2014/MPH-CZ.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como en el Artículo II se manifiesta que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, finalmente la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, sobre la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 028-2014/MPH-CZ/CORPRTyP., la Comisión de Planificación, Recaudación, Tributación y presupuesto, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Proyecto de ordenanza Municipal que Institucionaliza la Celebración en la fecha del 12 de febrero de cada año como la Creación Política del Departamento de Huaylas, hoy denominado como Departamento de Ancash; así como la Creación Política de la Provincia de Huaylas;

Que, es política permanente del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y la Gestión Municipal en forma compartida, cumplir con la finalidad específica en materia cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible, dentro de un ambiente de paz y armonía así como promover actividades diversas, promoviendo la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaylas en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 039-2008, de fecha 18 de diciembre del 2008, mediante Acuerdo de Concejo Nº 206-2008, acordó reconocer como fecha Oficial del Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas el 12 de Febrero de cada año, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del Reglamento Provisional del 12 de Febrero de 1821, dictado por el General don José de San Martín; luego de un amplio análisis de los documentos contenidos en el Expediente Nº 7534, consistente en 46 folios, del 08 de Noviembre de 2007, presentada por la Casa de la Cultura de la Provincia de Huaylas;

Que, de la revisión bibliográfica para establecer la fecha de Creación Política de la Provincia de Huaylas, se advierte que esta fecha también corresponde a la Creación del Departamento de Huaylas, teniendo como documento base de esta aseveración al Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1,821, dado por el general San Martin en Huaura, encontrándose en el Artículo 1º lo siguiente: El territorio que actualmente se halla bajo la protección del Ejercito Libertador, se dividirá en cuatro departamentos, comprendidos en estos

términos: los Partidos del Cercado de Trujillo, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Huamachuco, Pataz y Chachapoyas, formarán el Departamento de Trujillo con las doctrinas de su dependencia; los de Tarma, Jauja, Huancayo y Pasco, formaran el Departamento de Tarma; los de Huaylas, Cajatambo, Conchucos, Huamalíes y Huánuco, formarán el Departamento de Huaylas; los de Santa, Chancay, y Canta formarán el Departamento denominado de la Costa; estableciendo como capital a la ciudad de Huaraz y como primer presidente a Toribio de Luzuriaga y Mejía;

Que, coincidiendo la celebración de ambas fechas históricas de importancia invalorable para el ciudadano de la Provincia de Huaylas y estando vigente la Ordenanza de Celebración de la Creación Política de la Provincia de Huaylas para el día 12 de Febrero de 1,821, y en justo reconocimiento a la Gran Nación Huaylas con su maravilloso pasado histórico y que abarcó la jurisdicción de lo que hoy se conoce como Callejón de Huaylas;

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9º y Artículo 40º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL 12 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE HUAYLAS, CONJUNTAMENTE CON LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR** el día 12 de Febrero de cada año, como fecha de la Celebración de la Creación Política del Departamento de Huaylas, conjuntamente con la Creación Política de la Provincia de Huaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación y publicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@ municaraz.gob.pe